

La Union Católica.

Qui non est mecum contra me est.

DIARIO RELIGIOSO-POLITICO.

Ubi Petrus ibi Ecclesia.

MATH. CAP. XII, V. 50.

S. AMB. IN SAL. XL., 50.

AÑO V.

Valencia: Viernes 22 de Abril de 1881.

NÚM. 1190

Beatisimus idem Pater, vestris hisce pietatis ac filialis amoris testimonis, paternam invicem benignitatem apostolicam benedictionem vobis ex animo impertitus est, Deum adprecans ut novis vobis ad religionem fidem que omnium tuendam vires suppeditet, omnique vera solidaque felicitate cunctet.—Leon XIII, al Director y redactores de LA UNION CATOLICA, 12 de Marzo, 1879.

OREMUS « oisduq la no simon PRO PONTIFICE NOSTRO LEONE, DOMINUS CONSERVET EUM, ET VIVIFICET EUM, ET BEATUM FACIAT EUM IN TERRA, ET NON TRADAT EUM IN ANIMAM INIMICORUM EJUS. »

Santorial.

SANTOS DE HOY. Santos Sotero y Cayo, papas y mártires.
Fue Sotero natural de Funde en Nápoles y tuvo la dicha de ser educado en el seno de la Iglesia Romana en los días de su primitivo fervor. Así que cuando el Papa San Aniceto le sucedió en la silla Pontificia, hizo mucho en favor de los cristianos perseguidos y encarcelados, pidiendo y recogiendo cuantas limosnas podía para ellos, exhortándoles a morir por la fe. Y aunque se ignora el género de martirio que sufrió, aseguran que acabó con la defensa de Jesucristo.

San Cayo, pariente del emperador Diocleciano, su ardiente amor por la fe, su prudencia y acendrada caridad, ganaron muchas almas para Jesucristo. Buscaba maestro Santo a los confesores de la fe por los bosques y cavernas, donde se ocultaban estrechamente de la horrible persecución; y con sus copiosas limosnas los animaba a mantenerse firmes en la religión; y después de haber enviado al cielo delante de sí una tropa numerosa de generosos confesores, esclareció su dignidad con la corona del martirio por los años de 290.

MARTIROLOGIO. En Esmerina Santos Apelles y Luciano. En este día muchos Santos mártires, entre otros Arades, Miles, Acepimias, Santiago, Atila, Josef, Azadames, Apdiesia, Mares, Bitor y Tarbulia. En Persia Santos Parmenio, Helimenas, Crisótopo, Lucas y Mucio, mártires. En Francia San Epitodio. En Senas San León y Teodoro, obispos.

SANTOS DE MAÑANA. San Jorge, mártir.

SANTOS DE PASADO MAÑANA. El Buen Ladrón y San Fidel, mártir.

Cultos religiosos.

COLEGIATA HORAS. Concluyen en la real iglesia de Nuestra Señora de Montesa y Temple. Se descubre a las cinco y media de la mañana, y se reserva a las siete de la tarde.

Mañana principian en la iglesia del convento de San José y Santa Teresa.

CONTE DE MARIA. Hoy visita a Ntra. Sra. de Contra la Peste, en la Catedral.

Mañana visita a Ntra. Sra. del Sufragio, en Santa Cruz.

Iglesia de San Sebastián.

Solemnes y piadosos ejercicios que al gran taumaturgo, Padre y Patriarca San Francisco de Paula dedican su venerable orden tercera, en los trece viernes antes de su festividad, año 1881.

Dieron principio el viernes 21 de Enero y terminarán el viernes 22 de Abril.

Por la mañana, a las siete y media, Misá de Comunion general, acompañada de órgano.

Por la tarde, después Su Divina Majestad, se rezará el santo rosario y letanía, seguirá el sermón, las oraciones correspondientes al día y villancico, concluyendo con la reserva.

Hoy, predicará el día de mañana, a las siete y media, el Sr. D. José Cirugeda y Ros, canónico, asunto: «La virtud de la Perseverancia y muerte del Santo Patriarca.»

Iglesia del convento de San José y Santa Teresa.

Devoto y solemne novenario que al escelso patriarca San José le consagran sus hijas y devotos, en el presente año 1881.

Hoy viernes, quinto de novenario, a las cuatro de la tarde, predicará del quinto dolor y gozo, don Juan Bautista Orts, beneficiado.

LA MUERTE DE CERVANTES (1).

Con motivo de ser hoy (2) el aniversario del

(1) De «El Correo Catalán» y (2) El día 20 de Abril.

fallecimiento de nuestro insigne ingenio, el inmortal Cervantes, reproducimos el siguiente interesante cuadro histórico-literario sobre la muerte del gran escritor, gloria de las patrias letras, consagrando con esto un tributo de admiración y un piadoso recuerdo al que ha logrado atraer alrededor de sus obras el aplauso de todos los siglos y la veneración de todos los pueblos.

En la calle de Leon, esquina a la de Francos, de la coronada villa de Madrid, alzabase por los años de 1616 una casita de dos pisos de mezquina apariencia, cuya fachada de color oscuro, ténico, manchado por la intemperie, revelaba a primera vista su antigüedad.

Pasado el húmedo y estrecho zaguan encontrábase una desvenjada escalera, en cuyo frente, al rematar el primer tramo, veíase una puerta pintada de verde.

Traspasada esta seguía un oscuro corredor donde abrían tres pequeñas puertas correspondientes a otras tantas habitaciones.

En la primera, como se entraba a mano diestra, ocurría una triste escena la tarde del jueves 21 de Abril del mencionado año.

Era la estancia baja, cuadrada, de paredes blancas y desnudas.

En uno de sus ángulos, invadido por un modesto lecho, agonizaba lentamente un hidrópico.

A la cabecera, sentado en un viejo sillón de baqueta, dando vueltas entre los dedos a las gruesas cuentas de un largo rosario, orado fervorosamente entre dientes, con la cabeza doblada al pecho y medio escondida por el capuz de su hábito, pálido, grave y sombrío, había un reverendo padre de la Orden de San Agustín.

El menaje de aquel aposento era bastante pobre.

Una mesa de roble cubierta de papeles borrados y libras esparcidas en desorden, entre los que descollaba un enorme tintero de plomo, y donde ardía una vela en un candelero de azófar, un bufetillo ocupado por redomas y medicamentos.

puesto al extremo; una mohosa espada de gabilanes, daga y broquel, suspendidos a la pared por un grueso clavo; una tabla sobre el frontal del lecho, con una imagen de Nuestra Señora de Loreto, pintada en su centro; y cuatro escabeles de pino, amen de la cama y el sillón, componían el ajuar.

El silencio, era únicamente interrumpido por la respiración tenue y fatigosa del enfermo que dormitaba, y el leve ceceo del fraile, abstraído en el curso de su rezo.

La fisonomía delgada y macilenta del anciano moribundo, inspiraba veneración y respeto.

La del religioso, mansedumbre y caridad.

La del primero, blanca, de color pálido, mate, frente ancha y desembarazada, a cuyos extremos se arragaban escasos mechones de plateados cabellos; ojos zarcos, apagados por el frío de la muerte, medio hundidos en las órbitas, de mirar profundo, noble, pensador; nariz aguilena, ligeramente encorvada en la mitad; pómulos huesosos y marcados, en los que proyectaba tíbilmente el resplandor de la luz; boca severamente modelada, sombreada por espeso bigote, y barba del color de los cabellos, todo simétricamente armonizado, enaltecido por un ligero tinte de melancólica dulzura, de triste resignación, formaba un conjunto apacible, bello, como animado por la risueña mirada de Dios.

La del religioso, aunque velada por las sombras de la capucha, a juzgar por su frente ancha y

tersa, sus ojos rasgados, dulces y tímidos, su nariz correctamente trazada, y la poblada barba gris que servía de marco a su bello semblante era evangélica, santa perfumada de paz y unción.

Conocióse que la vida de aquel hombre se había deslizado pura y cristiana en medio de los embates y vicisitudes que afectan a la humanidad, practicando las sublimes virtudes correspondientes a su carácter cenobial y edificante.

Aquel religioso se llamaba fray Francisco de Rivera.

El hidalgo que estaba próximo a espirar era... el ínclito soldado de Lepanto, el temerario cautivo de Argel, el regocijo de las musas, el festivo autor del «Ingenioso Hidalgo», el príncipe de nuestros ingenios, el inimitable, el grandel ¡Miguel Cervantes Saavedra!

Pasó una hora.

El semblante del enfermo se contrajo dolorosamente: abrió los ojos, incorporóse difícilmente sobre el lecho, y exclamó con voz apenada y lánguida:

—¡Padre... me siento morir!

—Resignación, hijo mio, contestó el buen religioso conmovido, interrumpiendo su cristiana tarea.

—¡Oh! eso sí, repuso dolorosamente el enfermo; nunca me he sentido mas fuerte que ahora; señor... No creas que es la idea de la muerte la que me hace suspirar... ¡Oh, no! He pasado en mi desgraciada vida de soldado y poeta por tristes alternativas... me he encontrado infirmitas veces ante el peligro, y le he arrojado frente a frente, sufrí, en fin, miseria, privaciones... hambre, y jamás he desesperado; confiando siempre en la Omnipotencia divina; he sabido sobrellevar mi infortunio, viendo pasar a mi lado seres altivos, cubiertos de joyas, rodeados de fausto, deslumbrantes en dorados carrozcos, y no he ambicionado su pompa... pero hoy... ¡ohy!

Cervantes sollozó: en sus pestañas tembló una lágrima.

—¡Habló el padre vivamente interesado.

—¡Tengo una esperanza, un rayo de luz, un rayo de paz, que ha endulzado mis amargos suspiros... y se queda sola, desamparada, sin recursos, sin sustento... ¡Esto es cruel!... ¡pobre Catalán!

—Dios vela por sus criaturas, Miguel, confiad en su santa guarda, exclamó con profética voz el religioso.

—Dios, si, teneis razon... pero mis recursos están agotados, he trabajado mucho; he visto traspasar el sol y brillar la aurora entregado a serias meditaciones, escribiendo sin cesar, incansable siempre para alcanzar un porvenir, y ese porvenir se ha escapado... ha huido volándose delante de mí, como el sueño irrealizable de un loco.

—Pronto os presentareis a ser juzgado en el tribunal del cielo; olvidad vanidades de la tierra. Dios premia justo a los que obran bien... Habiéis sido desgraciado, y nunca maldiceis vuestra infuista estrella: cual corresponde a honrado hidalgo servisteis a la patria, derramando vuestra sangre, lidiando en Lepanto, en Túnez, en la Goleta... Como hombre de género, difundisteis la clara antorcha del saber en vuestras obras... ¡vuestra vida pobre y oscura, ha desconocido la felicidad!... Mas llegará un día... siguió tras breve pausa... que el Señor os recompense; día en que ese pueblo, que tan malamente ha galardonado vuestras virtudes, que os ha mirado indiferente acaso sin comprenderos, vuelva en sí y os reconozca; os admire, proclamándoos honra y prez de las musas españolas... alzándoos tal vez una estatua como muestra de veneración y asombro, en los

mismos parajes que habeis mendigado el sustento.

La mirada del religioso resplandecía; su voz era segura; inspirada, y el mas fervido entusiasmo se reflejaba en sus palabras.

—¡Ah! señor, murmuró Cervantes agobiado por la pesadumbre de aquella sentenciosa y magnífica profecía.

—Si, hermano mio, si, continuó; jamás habeis envidiado ni murmurado ajenas obras; alabasteis el talento de los demás sin envidiar el vuestro... habeis visto eclipsar vuestras comedias por la fecunda musa de Lope, sin proferir una queja... por el contrario, le habeis admirado en silencio llamándole maestro.

—Lope... ¡el insigne poeta... ¡el «monstruo» de la naturaleza!... ¡el lénix de los ingenios! ¡cómo no aplaudirle, señor!

—Si vuestros dias son cumplidos, Miguel, anadió el religioso variando de conversacion, ahí os quedan vuestros protectores, el noble conde de Lemos y el piadoso Arzobispo de Toledo, el ilustrisimo D. Bernardo de Sandoval y Rojas.

—¡El conde de Lemos!... ¡el Arzobispo de Toledo!... mis bienhechores, mis Mecenas, mi verdadero amparo... La liberalidad de esos magnánimos y esclarecidos varones contra todos los golpes de mi ruin fortuna háme sostenido en pié.

—Y bien, escribidles, haceldes presente vuestra cuita.

—No padre, les escribiré, será lo último que saiga de mi pluma demostrándoos mi eterno reconocimiento por sus mercedes. ¡Pero molestarles con nuevas exigencias! De ningún modo; harlo han hecho por mí; dejémosles descansar.

—Sois orgulloso, Miguel, objetó el padre con cariñoso acento de reconcomienzo.

—¡Ah! no; ¡pero le cuesta tanto al que ha nacido honrado implorar una limosna!... Luego, muriéndome yo, quedale Dios a mi esposa, que la ampara en su soledad.

Cervantes levantó sus manos trémulas, y alzó al cielo sus ojos humedecidos.

(Se concluirá.)

LOS KROUMIRS.

En Enero de 1878, un barco de los kroumirs marítimos a vapor, el «Auvergne», que iba de Certe a Bone, y que había partido con mar tranquila, la vio de repente ponerse furiosa complicándose la tempestad con una gran niebla. El huracán llenaba de averías el barco, y el capitán no vio mas probabilidad de salvarle que anclar en Tabark, cerca de la Calle. El viento y la niebla hicieron que naufragara antes de llegar, y la tripulación se vio obligada a ganar la costa mas próxima.

No bien hubieron llegado a tierra, se vieron rodeados de árabes, que en número considerable, y armados hasta los dientes, se precipitaron sobre los naufragos despojándolos de cuanto llevaban. Uno de estos desgraciados, que no tenía ya mas que las botas, fue arrastrado por ellas encima de la arena hasta que cedieron. Los árabes, despues, abandonaron los hombres y se fueron al barco, que saquearon completamente, no dejando mas que la armadura.

Este atentado contra marineros franceses se cometia a algunos kilómetros de la frontera argelina.

Estos árabes eran los kroumirs.

«La Revista de Geografía», de la que tomamos este relato, dá sobre los kroumirs detalles interesantes.

Los romanos se complacian en creer que descendian de Eneida. Este placer se concibe, siendo

de Venús. Se concibe menos el placer que puedan encontrar los kroumirs en creer que ellos descendian del mirabut Sidi-Abdallah-Ben-Djemel. Entre ellos, como en todas partes, hay esplotadores y esplotados. Se dividen en Sloul y en Tedmaka. Los sloul son propietarios de ganados y se contentarian con venderlos tranquilamente; pero los tedmaka están en la situacion de la servidumbre del último siglo a quien los grandes señores, intimados a pagarles sus salarios, respondieron que los tomaran de los bolsillos de los que pasaran. Los tedmaka no viven mas que del pillaje. Añade «La Revista de Geografía» que estos merodeadores son fieles creyentes, y se avergonzarían de tener con nosotros ninguna clase de relacion.

Dado el golpe se vuelven a sus hogares. En el verano desaparecen en los bosques de las montañas, y durante el invierno se ocultan en las grietas de las rocas. No permiten que nadie entre en su territorio, ni aun sin armas. Un mineralogista que se aventuró a ir y recoger muestras de piedras, fué cogido por un árabe y se dió por muy contento para salvar la pelleja con vaciar sus bolsillos y marcharse. Otro curioso hubo de pagar mas cara su curiosidad. Levantaba un plano. De pronto vió un fusil que le apuntaba y se quedó aterrado. Un kromir se le echó encima, le quitó su plano y sus notas y le hizo marcharse.

Los kroumirs no echarán a nuestros soldados que irán con otros instrumentos; pero la guerra no será cómoda en un pais tan quebrado como el suyo. El camino mas corto para castigarlos es el de Túnez.

El bey aunque quiera no puede hacerse obedecer por la fuerza. En 1863, envió su hermano, el general Hamouda, con algunas fuerzas. Llegó al pequeño rio próximo a Tabarka, se encontró con los kroumirs: «No se pasa! Soy el hermano del bey.» El hermano del bey no pasó; Hamouda trató de negociar, los kroumirs le escucharon todo lo que quiso y todo el tiempo que quiso—tres meses—estuvieron muy atentos con él permitiendo que algunos soldados atravesaran todos los dias el rio para comprar provisiones, dinero contante, a mujeres protejidas, nor... reatas armadas. Desunes de las orejas gachas.

Los kroumirs, a pesar de esto, tienen una gran veneracion por el bey. Ejerce sobre ellos una gran autoridat moral. Pero lo que mas respetan en el mundo es la fuerza.

Movimiento del puerto.

Buques entrados y salidos el día 21 de Abril de 1881.

ENTRADOS.

Laud esp. Adela, de 38 t.; p. V. Pascual, de Certe, con 100 cascos vacíos.

Bergantin goleta inglesa Canning, de 677 t.; capitán Leid, de Barria, con 1.830 piezas de madera en la Jones.

Laud esp. Joven Pepita, de 49 t.; p. S. Vivas, de Blancs, con 3.450 kilogramos madera.

Balandra esp. Pepita, de 42 t.; p. A. Serra, de Torreveija, con 30.000 kilogramos sal.

Laud esp. Santo Domingo, de 43 t.; p. J. Blasco, de Torreveija, con 24.000 kilogramos sal.

Laud esp. Encarnacion, de 49 t.; p. E. Simon, de Tarragona, con 2.000 sacos petróleo.

SALIDOS.

Vapor inglés Suabresbrook, para Nueva-York, con 500 pipas vino.

Laud esp. San Esteban, de 30 t.; p. Vicente Senent, para Margat, con 400 sacos arroz y 8.500 kilogramos salvado.

Balandra Caduca Esperanza, de 93 t.; p. Francisco Pla, para Cadaques, con 804 sacos trigo y 21 sacos arroz.

para el efecto de despachar la ejecucion, y se despachará, si lo pidiere el ejecutante.

Art. 1.433. Reconocida la firma, quedará preparada la ejecucion, aunque se niegue la deuda.

Si no se reconociere, como igualmente si se niega la deuda en el caso de haberse exigido confesion judicial, el acreedor podrá usar de su derecho únicamente en el juicio declarativo que por su cuenta corresponda.

Art. 1.434. La confesion hecha en el juicio ordinario absolviendo posiciones despues de contestada la demanda no constituye título ejecutivo, ni se podrá en su virtud entablar este juicio, abandoando el ordinario.

Art. 1.435. Solo podrá despachar su ejecucion:

1.º Por cantidad líquida en dinero efectivo, que exceda de 250 pesetas.

2.º Por cantidad líquida en especie computándola a metálico, siempre que su valor excediese de 250 pesetas.

En ambos casos será preciso que haya vencido el plazo de la obligacion.

Art. 1.436. Cuando la deuda consista en alguna de las especies que se cuentan, pesan ó miden, se hará la computacion a metálico por el precio pactado en la obligacion, y en su defecto por el precio medio que tuviera la especie en el mercado, acreditándolo con certificacion de los síndicos del Colegio de Corredores, si lo hubiere en la poblacion; y no habiéndolo, con certificacion de la Autoridad municipal correspon-

auto ratificando el embargo, ó antes si le conviniere, y se sustanciará en pieza separada por los trámites establecidos para los incidentes.

Art. 1.417. En los casos en que tenga lugar la condena de daños y perjuicios, luego que sea firme el auto en que se imponga se hará efectiva por los trámites establecidos en los artículos 928 y siguientes.

Art. 1.418. En el caso del párrafo segundo del artículo 1.397, el Juez municipal decretará el embargo preventivo, si lo estima procedente, al acordar la citacion para el juicio verbal, y lo ratificará ó dejará sin efecto en la sentencia, segun que condene ó absuelva al demandado.

Si lo absolviere, condenará al demandante en todas las costas.

Tambien le condenará en los daños y perjuicios, fijando el importe de estos, si el demandado lo hubiere solicitado en el juicio.

SECCION SEGUNDA.

Del aseguramiento de los bienes litigiosos.

Art. 1.419. El que, presentando los documentos justificativos de su derecho, demandare en juicio la propiedad de minas, montes, cuya principal riqueza consista en arbolado, plantaciones o establecimientos fabriles, podrá pedir que se intervenga judicialmente la administracion de las cosas litigiosas.

Art. 1.420. Formulada que fuere la preten-

TITULO XV.

Del juicio ejecutivo.

SECCION PRIMERA.

Del procedimiento ejecutivo.

Art. 1.429. La accion ejecutiva deberá fundarse en un título que tenga aparejada ejecución.

Solo tendrán aparejada ejecución los títulos siguientes:

1.º Escritura pública, con tal que sea primera copia, ó si es segunda, que esté dada en virtud de mandamiento judicial, y con citacion de la persona a quien deba perjudicar, ó de su causante.

2.º Cualquier documento privado que haya sido reconocido bajo juramento ante el Juez competente para despachar la ejecucion.

3.º La confesion hecha ante Juez competente.

4.º Las letras de cambio, sin necesidad de conocimiento judicial respecto al aceptante que no hubiere puesto tacha de falsedad a su aceptacion al tiempo de protestar la letra por falta de pago.

5.º Cualesquiera títulos al portador, ó nominativos, legítimamente emitidos, que representen obligaciones vencidas, y los cupones tam-

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

La Union Católica.

YA PARECIO AQUELLO.....

Hoy nos traen los periódicos de Madrid titu- dos «El Globo» y «El Liberal» el manifiesto del jefe de los republicanos gubernamentales, obra de tal estension, que «El Imparcial», conociendo que llenaría hasta la plana de anuncios, no se ha atrevido a publicarlo íntegro.

Es el documento del Sr. Castelar una recomen- dación interesante, mandada á los posibilistas para que sigan rompiendo lanzas con todos los republi- canos que no bajen la cerviz ante la voluntad so- berana de D. Emilio, y sostengan al propio tien- po las mas atentas y finas relaciones con los gobier- nos monárquicos, á los que llama sus afines, per- suadiéndoles de que: «la política de desesperacion, justificando reacciones eternamente amenazadoras, concluiría por llegar al suicidio.»

Y dice el Sr. Castelar: «Donde no seamos nosotros mayoría y necesiten los liberales de nosotros para vencer á los conservadores, el deber nos obliga y constríne á dar los votos al candidato li- beral; y así como el directorio, inspirándose en sus principios y curándose de vuestros intereses, os lo dice sin reserva; vosotros, demócratas gubernamen- tales, vosotros lo cumplireis sin vacilacion. Que ningun acto nuestro aparezca jamás cómplice, ni directo, ni indirecto de la reaccion; que ningun obstáculo en nosotros encuentren los desarrollos naturales de la libertad; que las tendencias pesimistas congénitas á nuestra exageracion meridional acaben; que las coaliciones con los retrógrados, por ser como nosotros oposicion, jamás vuelvan; que los puérriles desahogos cedan al deseo pertinaz de conservar las instituciones de- mocráticas ya alcanzadas, y adquirir las institucio- nes democráticas que nos faltan. No caigamos en la tentacion de derribar gobiernos tolerables para sustituirlos por gobiernos intolerables, trayendo con la victoria la ruina.»

Mas claro no puede hablarse. El Sr. Castelar, que se halla muy bien con los que llama gobier- nos tolerables, á pesar de su republicanismo, no quiere que sus partidarios se alien de casos, y se vayan con sus antiguos amigos, que son los que forman gobiernos no tolerables. El tal mani- fiesto es un memorial dirigido á los posibilistas con el fin de que vivan tranquilos, como el Sr. Castelar vive cobrándolo del presupuesto los cuarenta mil reales consabidos, con lo cual ya se puede ser tolerante con los gobiernos tolerables. No debemos olvidar lo que el Sr. Castelar decía en tiempo de Cánovas; era ni mas ni menos lo que hoy dice, y hoy como entonces, el Sr. Castelar no tropezará con grandes obstáculos ministeriales para ir, acompa- ñado de algunos amigos, á formar parte de las nuevas Cortes.

Un periódico dice que el sistema del Sr. Cas- telar de hacer elecciones no es malo, y hay que convenir en que por lo menos es un medio seguro, puesto que se vá á partir con el gobierno.

Zorrillistas, puestas y figuristas, republicanos todos los que no admitís la infalibilidad castelarina, estáis escomulgados; sois demócratas de pega, sub- versivos, intolerables, y por lo tanto, digais lo que gustéis decir, incapaces de resolver los difíciles credo de la democracia que mantiene esperanzas de realizar los altos fines que han de sembrar de venturas á la sociedad como al Universo, que es la constante aspiracion del jefe del posibilismo.

ELECCIONES.

Publicado ya en la «Gaceta» el decreto relativo á las próximas elecciones municipales, nuestro estimado colega «El Siglo Futuro», en su número que acabamos de recibir, dirige á sus suscritores las siguientes líneas que nosotros á la vez recomen- damos á todos nuestros amigos:

La «Gaceta» de anteayer publica el decreto convocando á las elecciones ordinarias para la re- novacion biennial de la mitad de los ayuntamien- tos.

Hoy, como los años anteriores, decimos á nuestros amigos que deben acudir á estas eleccio- nes, y procurar ganarlas donde sea posible, ó al menos influir cuanto sea posible en ellas donde otra cosa no se pueda.

Los ayuntamientos, en primer lugar, han de mirar por los intereses morales de sus respectivos municipios, y singularmente por los establecimien- tos de enseñanza. Y la gran comunión católico- monárquica, el único partido español que proclama, acata y profesa íntegramente las enseñanzas de la Iglesia, lo mismo en la vida pública que en la pri- vada, así en política, como en todo, tiene el deber sagrado de procurar con todas sus fuerzas la mayor influencia posible de los párrocos en las escuelas, ya que la locura de estos tiempos ha secularizado la enseñanza, entregándola á todo viento de doctrina.

Los ayuntamientos, además, han de mirar por los intereses materiales de los pueblos; y los verda- deros católicos tienen especial obligacion de procurar, sobre todo en estos tiempos de caciquis- mo é irregularidades, que las gestiones de los in- tereses municipales estén en manos de hombres religiosos, probos y honrados.

En todos conceptos es importantísimo que los tradicionalistas tomen parte en las elecciones mu- nicipales; y con todo encarecimiento aconsejamos á todos nuestros amigos que acudan á ellas y traba- jen de acuerdo y con ahínco, segun las circunstan- cias de cada localidad.

GUERRA DE TUNEZ.

En «El Fíguro» encontramos las siguientes no- ticias:

«El camino de hierro de Bona á Guelma en territorio francés, transporta noche y dia tropas en direccion que no puedo indicar. El director y el ingeniero han logrado anticipar la apertura de un trozo de ferro-carril de 42 kilómetros.

Para prevenir los accidentes que pudieran so- brevenir en el ferro-carril, se encuentran en el puerto además de la «Hiema», los avisos el «Cha- cal» y el «Leopardo».

Una numerosa brigada de telegrafistas milita- res ha llegado con un abundante material de lám- paras eléctricas para establecer comunicaciones por la noche, por medio de espejos, hasta 15 kilóme- tros de distancia.

Los buques acorazados «Surveillante» y «Guer- riere» y los transportes «Dryade» y «Algeiras» han llegado de Marsella con 3.500 hombres y 700 caballos. El transporte «Européen» ha des- embarcado zanaos y tiradores indigenas.

Los agentes del camino de hierro de la línea de Túnez han sufrido algunos disparos de los árabes, que han huido sin poder ser castigados.

De Túnez, con fecha 15 de Abril, dicen que la ciudad se puebla de árabes del interior, de as- pecto terrible y conocido por su fanatismo.

En la noche del 15 han llegado 1.500 hom- bres de Keruan, la ciudad Santa, para formar un nuevo campamento destinado á Biseria.

Para dar idea de la veracidad de los periodis- tas italianos, véase cómo uno de ellos ha telegra- fiado á los periódicos el resultado del último paso dado por el Sr. Roustan cerca del bey:

«Este soberano ha ofrecido al cónsul de Fran- cia conceder todo lo que pidiera. El Sr. Roustan ha respondido: Es demasiado tarde.»

Lo cierto es que el Sr. Roustan, ministro de Francia, ha dado un paso oficial cerca del bey pa- ra pedir, en nombre de su gobierno, que se dejase entrar en Túnez al ejército francés.

El bey ha contestado sencillamente: «Nunca.» Por consiguiente, las hostilidades son inevita- bles.

BENJAMIN DISRAELI.

El hombre de Estado inglés cuya muerte nos acaba de anunciar el telégrafo, desciende de una familia hebrea procedente de Venecia, que hasta fines del pasado siglo se ocupó exclusivamente en las operaciones mercantiles. Su padre, Isaac Dis- raeli, viajó tambien por el continente en sus prime- ros años, dedicándose al comercio; pero habiendo recibido una educacion clásica, acabó por con- sagrarse á las letras como redactor de la famosa revista titulada «Quarterly Review». Pero no sobrelató ni en la historia, ni en la poesia, ni en la novela, habiendo dejado, sin embargo, numerosas obras en estos distintos géneros. Adquirió alta re- putacion de crítico, y como político figuró en las filas del partido tory, á cuya cabeza habia de po- nerse mas tarde su hijo Benjamin.

Nació este en Londres en 1805, y, por lo tan- to, ha muerto á la edad de 76 años. El joven Ben- jamin principió su carrera escribiendo artículos de periódico y trabajando como pasante en casa de un abogado. Sus primeras novelas el «Vivian Grey», el «Joven Duque», «Enriqueta Temple», «Contarini Fleming» y el «Cuento maravilloso de Atray» llama- ron la atencion pública; viajó despues por Orien- te, atraído hacia aquellos países por las tendencias de su raza. A su regreso, desde 1831, hasta 1835, luchó tres veces inútilmente por alcanzar un puesto en la Cámara de los Comunes, y ganoso de notori- edad entabló una ardiente polémica con el célebre

agitador irlandés O'Connell. Por fin, en 1837, fué elegido diputado y pronunció un discurso lleno de énfasis, que los periódicos compararon á un cohete que se levanta con brillo y muere dejando en el suelo una varilla seca. Disraeli no se desalentó; volvió á las luchas parlamentarias despues de un periodo de recogimiento y llegó á ser uno de los mas grandes oradores de su pais y de su época.

Despues de larga campaña contra Roberto Peel, en que desplegó los implacables recursos de su agerada ironía, llegó á ser el alma de los con- servadores en 1846 y en 1847, tomando por ban- dera las ideas proteccionistas. Diputado por segunda vez, aunque por otro distrito, y habiendo fallecido lord Bentick, jefe del partido tory en la Cámara baja, Disraeli fué designado en su lugar, continuan- do en su encauzada lucha, contra la escuela de Manchester. Pidió una reduccion de las contribu- ciones territoriales, una informacion sobre el estado del pais, y á la muerte de Peel, la conducta de sus amigos en la cuestion de Roma, le franqueó la entrada en el gabinete de lord Derby, donde ejerció el cargo de ministro de Hacienda.

En un pais práctico como Inglaterra, no pudo ser el principio bien recibida la noticia de que su vasta Hacienda habia caido en manos de un nove- lista; pero pronto hubo de rectificarse la opinion por el discurso de carácter analítico que pronunció entre los aplausos de una Cámara hostil y por el desarrollo completo de sus puntos de vista que hizo en un maravilloso discurso de cinco horas. Volvió lord Derby al poder en 1858, llevando al mismo puesto á Mr. Disraeli, y otra vez en 1866 se repitió este acontecimiento. En el mes de Julio de 1867 usó todas sus energias é iniciativas para la adopcion del «bill de reforma» que marca una de las fases mas importantes de la historia del parla- mentarismo inglés y que habia sido promovido por el partido whig. En 1868, por renuncia de lord Derby, se puso á la cabeza del gobierno, y como las elecciones de 1.º de Diciembre de aquel año fueron favorables á los liberales, cedió la plaza á Gladstone, que habia sido el principal artífice de su caida.

En medio de las graves preocupaciones políticas de su vida turbulenta, Disraeli ha encontrado es- pacio para dedicarse á sus aficiones literarias, y lo mismo en el poder que en la oposicion, no ha de- jado por largo tiempo paradas las prensas. A la caida de Gladstone tomó de nuevo las riendas del gobierno, y la reina de Inglaterra le elevó á la mas alta dignidad bajo el título de lord Beacons- field, teniendo en consideracion sus eminentes ser- vicios políticos como sus grandes condiciones per- sonales, y destruyendo con este acto, quizas para siempre, las preocupaciones de raza con que el ilustre difunto tuvo que luchar durante la mayor parte de su vida.

Desde la restauracion en el poder de mister Gladstone, Disraeli, sin desatender por entero la política ni la direccion suprema de su partido, vivia algo retirado de la apasionada esfera de las contiendas por el gobierno, y en el culto de las letras y en la pública consideracion gustaba el reposo que su ancianidad requería. (La Correspondencia Ilustrada.)

Seccion de noticias.

«El Mensajero», diario democrático de esta localidad, publica en su número de ayer una esten- siva carta fechada en Alcala y suscrita por un señor llamado José Martínez, en la cual, entre otras co- sas, se habla de noticias electorales.

El Sr. D. José Martínez, al cual no tenemos el gusto de conocer, sin que esto sea dudoso de su influencia y conocimientos en los asuntos de aquella poblacion, nos dá la sorprendente noticia de que los carlistas de la misma ciudad serán auxiliados por los conservadores en la próxima lucha electo- ral para ayuntamientos. Alarmado parece estar dicho señor con esta amalgama que califica de ofensa y borrar para los liberales; y sin mencionar para nada el cambio de personal llevado á cabo en aquel ayuntamiento, cambio hecho á propósito pa- ra afirmar mas la verdadera amalgama que segun noticias se ha verificado entre demócratas-progre- sistas ó progresistas-demócratas (en Alcala hay de todo), constitucionales (sic) y demócratas autono- mistas, por no decir federales, quiere probar, ha- ciendo para ello graves cargos á los que en su concepto espusieron su vida por la libertad, que esta coalicion no es posible y que por lo tanto no quiere dar crédito á esta noticia que califica de ru- mor.

D. José Martínez olvida que tambien los parti- dos liberales todos se unieron, para defender, no solo la libertad, sino los intereses de Alcala contra

los hoy demócratas autonomistas capitaneados por el Pinor, sin que el haber andado á tiros enton- ces, haya sido obstáculo para que hoy se unan en «amigable consorcio, los que ayer se combatian encarnizadamente con las armas en la mano».

En cuanto á que de dicha union solo resultará el conseguir los carlistas, si acaso, una plaza de regidor, diremos tan solo al Sr. D. José Martí- nez, que está demostrando conocer muy poco el es- piritu de los habitantes de Alcala, pues sabido es, que solo cuando las personas influyentes de aque- lla poblacion se han abstenido de acudir á los co- micios, ha sido cuando han podido llegar á formar parte de aquel ayuntamiento los concejales que hoy han sustituido á los suspensos.

«Cómo es posible que el secretario interino hoy de Alcala, hubiese llegado á serlo á no ser por las circunstancias políticas que atravesamos? Cree el Sr. D. José Martínez que los concejales que han sustituido á los suspensos lo serian si la mayoría de la poblacion acudiera á los comicios y no se sus- pendera á los «votos» y concejales por motivos que la poblacion aun ignora?»

Además, como dice el Sr. D. José Martínez, no existe amalgama alguna entre carlistas y con- servadores; lo que puede suceder muy bien es, que los carlistas presenten su candidatura y sea esta apoyada por los conservadores, ó por aque- llas personas que la crean conveniente para los in- tereses de la poblacion.

«Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Va- lencia.» Por acuerdo de la junta de gobierno, las horas de operaciones desde el dia 26 del actual, serán las siguientes: todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, y de cuatro á seis de la tarde; los domingos desde las nueve hasta las doce del dia.

«Ha llegado al puerto de Alcala el vapor de guerra «Gaditano», y continuará prestando el servicio de guarda-costas hasta mediados de Mayo, que lo relevará la goleta «Caridad».

«Paris cuenta estos dias entre sus huéspedes con un siames, que en vez de tal, mereceria ser habitante de la fantástica isla de San Baladrán.

Es el general Pho-Phaja-Xong, gobernador de Ban-kok y comandante de los guardias-mujeres del rey de Siam. Estas nuevas amazonas son en número de cuatrocientas. Visten un pañuño, especie de túnica larga de seda azul celeste, que les llega hasta la rodilla. En la cabeza llevan un chal de seda del mismo color, y en los pies unas pe- queñas botas doradas; un corto sable al cinto y cuando están de guardia una lanza. Los guardias- mujeres son una especie de escolta real, entre las que hay mujeres-oficiales de distintas graduaciones á las que están sujetas, con un general hombre, que es el que, como decimos, ha llegado á Paris.

«En vista de no haberse presentado volunta- riamente ningun individuo del cuerpo de ingenie- ros de caminos, para cubrir las vacantes que re- sultan en Cuba y Puerto-Rico, se procederá á un sorteo.

«La «Gaceta» publica una circular del minis- terio de la Gobernacion á los gobernadores civiles, en la que, contestando á una consulta que estos le dirigen sobre si los ayuntamientos que concurren al centenario de Calderon pueden ostentar insignias, majestad verá con agrado todo cuanto tienda á dar mayor brillantez á esta solemnidad nacional.

«Leemos en «El Imparcial»: «Ojalá que en el futuro no estemos mal informados en la sesion que debe celebrarse mañana el Consejo de Instruc- cion pública se discutirá el dictamen de la comision que entiende en el asunto relativo á la validez de los estudios académicos de las mujeres. El dictamen es favorable á la admision de estas en los ejercicios de los grados, con derecho á obtener los corres- pondientes títulos, y en ese sentido opina tambien la mayoría del Consejo. Pero como algunos conse- jeros creen que los títulos deben concederse con ciertas limitaciones, en cuanto al ejercicio de la profesion, es de suponer que el debate será impe- nioso.»

«En varios periódicos de Madrid leemos lo si- guiente: «Momentos despues de terminada antenoche la funcion en el teatro de la Comedia, un joven que ocupaba una butaca en las últimas filas, se sintió gravemente indispuesto, teniendo que apoyarse en el brazo de un amigo que le acompañaba para no caer al suelo.»

«Este último, auxiliado por otro espectador, amigo tambien de ambos, sacaron hasta el «vestibulo» el enfermo, que ya se encontraba privado del conocimiento, y por generosa sesion del señor con- de de Xiquena, le trasladaron en el coche de éste á la Casa de Socorro del distrito, donde fueron

inútiles todos los auxilios que los facultativos le pro- digaron.

El joven estaba muerto, segun todos los indicios, desde el instante en que se le trasladó al carroje.

«El joven, muy conocido en los círculos aristo- cráticos de la corte, se llamaba Antonio Canet, y sucumbió víctima de una aneurisma.»

«Dice un periódico de Paris: «Vá á establecerse en Francia la venta de sellos de ahorros, que tan buenos resultados han dado en Inglaterra y Holanda. Este sistema de ahorros consiste en la venta de sellos especiales de cinco céntimos en todos los estancos, y que el comprador vá cotocando en una tarjeta, en la que caben 20 sellos, y que facilita gratuitamente la direccion de Correos; cuando la tarjeta está cubier- ta, su dueño la cambia en la Caja de Ahorros por una libreta en la que queda abonado por el valor de los sellos que entrega; desde ese dia sus ahorros ganan un rédito; repitiendo esta operacion con frecuencia con los sellos inútiles, que de otro modo mal- gastarian, llegan los mas pobres á reunir algunos fondos, y se desarrolla mas aun el espíritu de eco- nomía en el pueblo.»

«Varios propietarios vecinos del barrio llama- do del «Hortel», y de los terrenos contiguos al ce- menterio de la vecina poblacion del Grao, han solici- tado del ayuntamiento del mismo, la traslacion á otro sitio más lejano, del referido campo Santo, fundándose en el incremento que en dicho punto ha tenido la poblacion y en lo pernicioso que es para la salud pública la proximidad del cemento- rio.

«Raro es el dia en que las nubes no nos rega- lan un chaparrón por lo menos. Ayer tarde nobiose repentinamente el firmamento y cayó un ligero tur- bion acompañado de truenos.

«Parece que las tormentas han sido bastantes generales estos dias, repitiéndose con mas fuerza en Andalucía, y especialmente en Sevilla, donde, segun los telegramas recibidos, habian vuelto á inundarse las calles por efecto del desbordamiento del Guadalquivir.»

«Este seguia creciendo y la ciudad amenazada de un gran desastre.»

«El público que asiste al teatro. Principalmente todas las noches muy complacido; por la esmerada ejecucion que obtienen todas las obras que se ponen en escena.»

«Antenoche se representó la comedia comedia del festivo escritor Sr. Blasco, «La Rosa amarilla», y todos los artistas que en ella tomaron parte lucieron sus excelentes dotes; sobresaliendo la seño- rita Fernández y el Sr. Mario, que fueron respecti- vamente aplaudidos.»

«El 17 de Marzo falleció en la casa arzobispal de Buenos-Aires el monje franciscano español don Antonio Romeo. Tenia ochenta años y era una persona distinguida y de grandes conocimientos. Romeo logró escapar de España, cuando la persecu- cion á los frailes en el año 1835, y se estableció en Buenos-Aires; donde se dedicó á la ense- ñanza en el convento de San Francisco. Ha muerto como consecuencia de un aneurisma. Algun periódico mal informado hizo correr el rumor de que habia sido asesinado; pero se desmintió inmediata- mente tal noticia.»

«Revista Comercial e Industrial de Paris, lo siguiente: «Acaban de recibirse en Francia, procedentes de la China; algunos sacos, como muestras de una especie de lana negra, cuyo cultivo es desconocido en Europa.»

«Este grano parece ser, mas rico, que la avena para el alimento de caballos. Los chinijos lo designan con el nombre de Há-leon; su peso, en volu- men igual es de 53 por 100 mayor que el de la avena.»

«El domingo próximo predicará en dialecto va- lenciano en la parroquia iglesia de los Santos Juanes, con motivo de la festividad de San Vicente Ferrer, el sabio y virtuoso sacerdote cura-ecónomo de Cuor, de Poble, D. José Giner.»

«Anteayer hubo un conato de incendio, en un almacén de muebles de la calle de Anasias-March, siendo sofocado por los dependientes de la casa y algunos vecinos.»

«Al ir anteayer á lavarse en la acera de Torred una niña de seis años, de un vecino de la calle de Sagunto, se cayó al agua, siendo sacada ya ahogada, en el momento de la traidura.»

«Siguiendo antiquísima costumbre, en el do- mingo próximo, víspera de la popular festividad del Apóstol valenciano, comenzará la representacion de milacres, en el teatro de los Niños de San Vicente.»

Mucho deseamos que el público dispense de- cidida proteccion á estas funciones, tan caracteris- ticas de la vida pública de esta localidad.

sion á que se refiere el artículo anterior, el Juez, mandando formar pieza separada, citará desde luego á las partes para que comparezcan ante él en el término de nueve dias. Las que concurran, absteniéndose de alegar acerca de los derechos que puedan asistirles en el pleito, se pondrán de acuerdo sobre la persona á quien deba nombrarse interventor; si no lo lograren, el actor designará cuatro, de las cuales será elegida la que prefiera el demandado, y á falta de esta, la que pague mayor cuota de contribucion territo- rial.

Art. 1.421. En las veinticuatro horas si- guientes á la comparecencia, el Juez dictará auto declarando haber ó no lugar á la interven- cion, y haciendo en su caso el nombramiento de interventor.

Acordada la intervencion, se dará inmedia- tamente posesion al elegido para desempeñar- la, requiriendo al demandado para que se absten- ga de ejecutar acto alguno de explotacion de la finca, sin previo conocimiento del interven- tor.

Art. 1.422. Siempre que hubiere desacuerdo entre el interventor y el demandado sobre cual- quier acto administrativo que este intente, el Juez convocará á las partes á una comparecencia, y resolverá despues de oirlas lo que estime procedente.

Art. 1.423. El demandado en cualquier es- tado del juicio podrá prestar fianza para que se alee la intervencion. Hecha la oportuna peticion, el Juez mandará practicar un reconocimiento pe-

Fuera de estos casos podrá el acreedor pedir, y deberá el Juez acordar, que se cite al deudor por tercera y última vez, bajo apercibi- miento de tenerle por confeso, y si tampoco compareciere, ni alegare justa causa que se lo impida, á peticion de parte se le tendrá por confeso para el efecto de despachar la ejecucion.

El que manifestare que no puede asegurar si es ó no suya la firma, será interrogado por el Juez acerca de la certeza de la deuda; si con- fesare, se mandará despachar la ejecucion, y en otro caso se observará lo prevenido en el artículo 1.433.

Art. 1.432. Cuando para preparar la ejecu- cion se pidiere que el deudor confiese bajo juramento la certeza de la deuda, lo acordará el Juez, señalando dia y hora para la comparecencia.

En este caso, el deudor habra de estar en el pueblo cuando se le haga la citacion, y esta deberá ser personal, expresándose en la cédula su objeto, la cantidad que se reclama y la razon de deber.

Si el deudor no fuere hallado en su habita- cion, se entregará la cédula al pariente mas cercano que se encontrare en la casa; pero no á las demás personas que se mencionan en el artículo 208.

Si despues de las tres citaciones hechas con el apercibimiento que previene el artículo anterior, y con los requisitos expresados en los dos párrafos que preceden, no compareciere el deudor ni alegare justa causa que se lo impida, se le tendrá por confeso en la certeza de la deuda

bien vencidos de dichos títulos, siempre que los cupones confronten con los títulos, y estos, en todo caso, con los libros tabularios.

Resultando conforme la confrontacion, no será obstáculo á que se despache la ejecucion la protesta de falsedad del título que en el acto hi- ciere el director ó la persona que tenga la repre- sentacion del deudor, quien podrá alegar en forma la falsedad como una de las excepciones de oficio.

6.º Las pólizas originales de contratos celebra- dos con intervencion de agente de Bolsa ó corredor público, que estén firmados por los contratantes y por el mismo agente ó corredor que intervino en el contrato, con tal de que se compruebe, en virtud de mandamiento judicial y con citacion contraria, con su registro, y este se halle arreglado á las prescripciones de la ley.

Art. 1.430. Cuando la accion ejecutiva haya de fundarse en un documento privado podrá pedirse que el deudor reconozca su firma, y el Juez deberá estimarlo, señalando día para la practica de esta diligencia.

Art. 1.431. Si no compareciere el deudor citado para reconocer su firma, se le citará se- gunda vez, bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de «aquella» para los efectos de la ejecucion, y si tampoco compare- ciere, se despachará la ejecucion siempre que hubiere precedido protesta; ó requiriendo el pago por acta notarial, ó en acta de concilia- cion, sin haberse opuesto fecha de falsedad á la firma.

Si el deudor compareciere y alegare que el documento que se le exhibe es falso, el Juez deberá practicar un reconocimiento pe-

rial de la finca, á fin de que los peritos fijen el valor actual de la misma, y los deterioros que pueda producir su mala explotacion.

«Para practicar este reconocimiento, cada parte elegirá libremente un perito; si hubiere dis- cordia y ninguno de los interesados solicitare la eleccion de perito; tercero, el Juez, teniendo en cuenta el dictamen que hubiere atribuido mayor valor á la finca, fijará, en término de tercero dia, la fianza que deberá prestar el demandado para responder en su caso, de los quebrantos que sufra la cosa litigiosa durante el pleito.»

«Si se pidiere el nombramiento de perito tercero, se hará conforme á los artículos 616 y siguientes.»

Art. 1.424. La fianza podrá ser de cualquier clase de las que el derecho reconoce, pero sobre la personal y la hipotecaria que se ofreciere deberá necesariamente oirse al actor y admi- tirse en juicio verbal las justificaciones que pre- sente respecto á la insolvencia del fiador, ó sobre el valor deficiente de la hipoteca, cuya justifi- cacion podrá contradecir el demandado, por medio de las pruebas que fueren pertinentes.

El Juez dictará sentencia en este juicio, dentro de tercero dia, la cual será apelable en ambos efectos.

Art. 1.425. La fianza en metálico ó en va- lores se constituirá depositando, en el estable- cimiento público destinado al efecto, la cantidad electiva que el Juez hubiere señalado.

Art. 1.426. Prestada la fianza, se dejará sin efecto el nombramiento de interventor, á quien

de nuestra piadosa ciudad, pues á mas de ha-
cer en ella una laudable caridad, en favor de los
pobres habríamos del histórico colegio, tenemos por
nuestro, que ha de proporcionar un ilustrado y realismo
de la Sabateta, «El Foll de Montblanc», «La
Conversió dels jueus», «Lo toc de Somaten», y
«Les Naus de Barcelona»; he aquí los títulos de
las hermosas composiciones valencianas, que han
sido pensadas en escena, nuevas algunas y todas ellas
habidas á muy distinguidos poetas, y obra notable
de nuestro querido y malogrado com-
positor D. Vicente Boix.

Segun nuestras noticias, se celebrarán tan solo
seis funciones, esto es, en las tardes del
domingo 24 y lunes, en la noche del jueves siguiente,
y en la tarde del domingo 1.º de Mayo. Tam-
bien, si la concurrencia fuera numerosa, habrá
función por última vez en el jueves 5 de Mayo.

Se ha dispuesto que las personas que se ha-
yan provisto de cédula inferior á la clase que ver-
daderamente les corresponde, acudan al negociado
respectivo en la administración económica, donde,
sin recargo ni apertamiento alguno, se les hará
la rectificación mediante el reintegro en papel.

Anteayer se empezaron á admitir rectificacio-
nes de esta índole.

Anteayer principiaron los ejercicios de oposi-
ción á las plazas de jefe y ayudante del laboratorio
químico de higiene municipal. El Sr. Greus leyó la
memoria haciéndole objeciones los Sres. Peset y
Oltag. Hoy continuarán los ejercicios.

El resumen de la exportación de vino, naran-
ja y cañabue al extranjero por el puerto del Grao
desde el 30 de Marzo al 12 del corriente mes, ha
sido la que sigue:

Table with columns: VINO, NARANJA, CAÑABUE, KILÓG., and values for various destinations like A. Colte, A. Havre, etc.

En la sesión que anteayer celebró el ayunta-
miento, la comisión de Hacienda presentó el pro-
yecto de presupuestos que han de regir en el año
económico de 1881-82.

Ascenden los gastos á 3.102.949'18 pesetas.

Los ingresos á 544.152'80 pesetas.

Déficit: 2.558.796'38 pesetas, que habrán
de salir del capítulo de recursos extraordinarios.

Anteayer dejó de existir el conocido artífice
D. Leandro García y Latre, quien ha dejado no-
tables recuerdos de su talento en algunas obras de
arte que se admiran en esta ciudad, entre otras
la cruz de la parroquia de San Salvador, el mag-
nífico altar de estilo gótico que hay en la Catedral
y un sinnúmero de trabajos que revelan la pericia
e inteligencia que adornaban al Sr. García como
joyero y platero, lo que hace mas sensible su
muerte.

Destacan en paz.

Leemos en «Las Provincias» lo siguiente:
«Su Santidad el Pontífice Leon XIII, por sus
letras apostólicas espeditas en Roma el día 1.º
del corriente mes, se ha dignado otorgar, como
gracia especial, á la antigua y real Congregación
del Santísimo Rosario, establecida en el templo de
Nra. Sra. de los Desamparados de la ciudad de
Valencia, y por término de diez años, á contar
desde el actual, una indulgencia plenaria, que los
fieles podrán ganar por vía de jubileo, con las de-
bidas disposiciones desde las primeras vísperas,
hasta puesto el sol de la primera dominica del
mes de Mayo, conocida vulgarmente por el «do-
mingo de la Rosa», en cuyo día celebra tan dis-
tinguida Congregación, su fiesta principal, en ho-
nor de la escelsa patrona de esta ciudad y reino.

También ha sido concedida á dicha confrater-
nidad, según decreto de la sagrada Congregación
de ritos de la curia romana, la facultad para poder
decirse la Misa propia de Nuestra Señora, con
uso de ornamentos blancos, en el acto de la ya
citada fiesta.

Promovida esta petición por un celoso valen-
ciano, muy devoto de la Virgen de los Desampara-
dos, la ha presentado al Papa y se ha interesado
eficazmente en su buen éxito, nuestro distinguido
compatriota el Sr. D. Silvestre Rongier, rector de

Montserrat, en Roma, que siempre tiene presente
á Valencia y á su santa patrona.

El Sr. Rongier es muy considerado en el Va-
ticano. Leon XIII le nombró, como ya digimos,
prelado doméstico, y posteriormente lo ha honrado
con el título de Protonotario apostólico, con uso de
anillo, pectoral y mitra. También el rey de Espa-
ña, de quien es capellán de honor, le ha concedido
la encomienda de Isabel la Católica, honores todos
muy merecidos.

Anteayer se reunió la comisión municipal de
férias y fiestas, y procedió al nombramiento de
sub-comisiones para las del próximo Julio, que-
dando constituida en la propia forma y modo que
el año pasado, á saber:

Festejos.—Presidente, D. Lorenzo Yañez;
vice-presidente, D. Gonzalo Julian; vocales, seño-
res Frigola, Pascual y Genis, Lacuadra, Mañes y
Lleó.

Alameda.—Presidente, Sr. Saura; vice-presi-
dente, Sr. Lleó; vocales, Sres. Lacuadra, Miracle y
Fuster (D. José María)

Pastos y ganados.—Presidente, Sr. Alapont;
vice-presidente, Sr. Cuñat; vocal, Sr. Giner.

Exposiciones.—Presidente, Sr. Yangias; vice-
presidente, Sr. Moret; vocales, Sres. Giner, Bur-
riel, Tello y Pardo.

Pabellon municipal y alumbrado.—Presiden-
te, Sr. Gimeno; vice-presidente, Sr. Yañez; voca-
les, los demás señores de la comisión.

El ayuntamiento ha designado á D. Emilio
Borso di Carminati para que le represente en la
junta directiva de la de auxilios para la construc-
ción de nuevas cárceles.

Segun escriben de Utiel uno de los tiros dis-
parados al aire, al sonar el alegre toque de Gloria,
hirió mortalmente á una infeliz mujer al salir de su
casa, á cuya puerta fué á caer exánime en brazos
de su aterrado marido y de algunas compasivas y
conternadas vecinas. La víctima joven todavía,
era muy estimada de sus convecinas, por su esce-
lente corazón y bondadoso carácter, circunstancias
que han hecho doblemente sensible la desgraciada
muerte en la citada población.

El domingo último voló un carro cargado de
harina á la salida de Bétera en la carretera provin-
cial de Torres-Torres, cogiendo debajo á los dos
conductores, ambos hermanos y aragoneses. Uno
de ellos quedó muerto en el acto y el otro mal he-
rido, salvándose este último de una segura muerte,
gracias á los rápidos auxilios que le prestaron en
el acto algunas personas que se hallaban próximas
al punto en que ocurrió la catástrofe y que consi-
guieron librar á la víctima del peso de varios sacos
de harina antes de completarse la asfixia.

DEVOCIONARIO

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy.—6
de abono.—La comedia en tres actos, El noveno
mandamiento.—La pieza en un acto, De tiros largos.

TEATRO DE APOLO.—6 de abono.—Turno
par.—La zarzuela en tres actos, Campanone.

TEATRO-CAFÉ.—Funcion para hoy.—Séptima
representación de la comedia de magia, El talis-
man de Sagras.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO de la Universidad de Valencia.

Table with columns: Baróm., Termómetro, Humedad, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, and values for the day of 21 de Abril de 1881.

Avisos oficiales.

Servicio de la plaza para hoy día 22 de Abril 1881.
Parada: los cuerpos de la guarnición.
Jefe de día: D. Leopoldo San Martín, teniente
coronel comandante de San Fernando.

reemplazo en esta capital D. Isidro Lorenzo y Albe-
ride, se servirá presentarse en este gobierno militar
para entregarle un documento de su pertenencia.
—Valencia 20 de Abril 1881.—D. O. de S. E.:
El teniente coronel comandante secretario, Juan J.
Ximenez.

Avisos Corporaciones.

Acequia de Mislata.—Brazo de Chirivella.—La
junta general de regantes, celebrada el 2 del pre-
sente, acordó el pago de cincuenta céntimos de pe-
seta por hanegada, para atender á los gastos del
proyecto de la nueva acequia. Los regantes podran
hacer efectivo este pago, del 10 al 30 del corriente,
en casa del señor depositario D. Salvador Castillo,
calle de Santa Teresa, núm. 16, en los días no festi-
vos, de nueve á doce de la mañana; pasado dicho
plazo, se cobrará con el aumento del diez por cien-
to para gastos de recaudación.—Valencia 7 de
Abril de 1881.—El síndico labrador, Francisco Gar-
cia.

Parte Mercantil

BOLETIN COMERCIAL.
COTIZACIÓN del colegio de corredores de la
plaza de Valencia, hoy día de la fecha:
Londres, 90 días fecha, 48.60 á 48.55
Paris, 8 días vista, 5.075 á 5.08
Marsella, 8 días vista, 5.075 á 5.08

Table with columns: CAMBIOS, BREV., DAÑO, and values for various locations like Alicante, Almería, Murcia, etc.

Descuento de letras Banco de España á 0/0 anual.
Valencia 21 de Abril de 1881.—El Síndico, Vi-
cente Ciurana.

Parte oficial.

La Gaceta del día 20 contiene las disposicio-
nes siguientes:

Presidencia.—Reales decretos disponiendo que
D. Eulogio Despojols cese en el cargo de capi-
tan general de Puerto-Rico, y nombrando en su lu-
gar á D. Segundo de la Portilla.

Guerra.—Real decreto nombrando presidente
del consejo de redención y enganches á D. Pedro
Mendineta.

Marina.—Reales decretos promoviendo al em-
pleo de almirante de la armada á D. Luis Hernán-
dez Pinzon; al de vicealmirante á D. Carlos Val-
cárcel; al de contraalmirante á D. Demetrio de
Castro Montenegro y al de capitán de navio á don
Rafael Alonso.

Otros relevando del cargo de capitán general
del departamento de Gádiz al Sr. Hernandez Pin-
zon; del de comandante de marina al Sr. Castro
Montenegro; del de presidente de la junta revisora
de plantillas de los cuerpos subalternos de la ar-
mada á D. Victoriano Suances, y del de vocal del
consejo de administración de premios para el ser-
vicio de la marina á D. Florencio Montjo.

Otros nombrando capitán general del departa-
mento del Ferrol á D. Victoriano Suances; presi-
dente de la junta revisora de plantillas de los
cuerpos subalternos de la armada á D. Florencio
Montjo, y vocal del consejo de administración de
premios á D. Manuel Diaz de Herrera.

Fomento.—Real orden encargando al direc-
tor del instituto geográfico que promueva la con-
currencia de trabajos nacionales á la esposicion que
se ha de celebrar en Venecia en el próximo mes
de Setiembre.

Correo de Madrid.

De «El Imparcial»:
«El Consejo de ministros se celebró ayer á
excitación del señor ministro de Ultramar, versan-
do principalmente sobre asuntos relacionados con
la actitud que corresponde guardar á España con
motivo de la guerra civil que ha surgido en Joló
inmediatamente despues de la muerte del sultan de
aquel Archipiélago.

La soberanía que ejerce España en aquellos
dominios y las complicaciones á que naturalmente
han de dar lugar los gobiernos de Berlin y de
Londres, desosos siempre de intervenir en los
atontamientos de aquellas islas, fueron materia

de detenido estudio por parte de los ministros, que
acordaron dar instrucciones al capitán general de
Filipinas, encomendándole una línea de conducta
en que se hermane la prudencia mas asquista con
el cumplimiento de los deberes que impone el honor
nacional.

Se habló tambien de algunas cuestiones de
carácter administrativo y de las obras de defensa
que deberán ejecutarse en Sevilla.

No se ha hablado aun en Consejo de ministros
de la cuestion que hoy preocupa á la diplomacia
europea, sobre la invasion francesa en el territorio
tunezino. Seria preciso que surgieran gravísimas
complicaciones contra la paz de Europa para que el
ministro de la Guerra se inclinara á abandonar las
tendencias extraordinariamente pacíficas y de la mas
absoluta neutralidad en que se encuentra obligado,
segun su opinion, por las circunstancias y el estado
del país.

Amigos personales y políticos del Sr. Albace-
te (D. Salvador) negaban ayer rotundamente que
dicho señor pensara en abandonar el cargo de pre-
sidente de la Junta de valoraciones. Los rumores
que acerca de esa supuesta dimision han circulado
estos días, eran atribuidos á influencias proteccio-
nistas.

«La Integridad de la Pátria»:
«En los círculos democráticos bastante anima-
ción, discutiendo los progresistas democráticos
acerca de la posibilidad de si cesarán ó no las di-
sidencias, lo cual encuentran algunos imposible;
los amigos del Sr. Figueras y los de Pi sobre si
podrá llevarse á cabo la unión de estos dos hom-
bres públicos, que tambien se considera obra de
Romanos; y los posibilistas sosteniendo que ellos se
bastan solos para ir á luchar en las elecciones, y
que las faltas que sus adversarios censuran en la
agrupación, las tienen tambien estos, y, al efecto,
dicen que conservan documentos, en los que resulta
que los que dan órdenes dictatoriales y prescinden
del sufragio universal para la formación de comités
son los progresistas-democráticos.

De estas conversaciones, se deduce que la dis-
cordia por esta ó por la otra causa no deja de
asomar la cabeza en todas las fracciones de la de-
mocracia, y que, tanto unas como otras, prescin-
den de sus doctrinas, cuando asi las conviene, ya
en la formación de comités, ya en otras cues-
tiones.»

La cuestion del Sr. Balaguer sigue tomando
mas y mas vuelo.

Los amigos de este hombre público cada vez
mas irritados contra el gobierno al ver la actitud
que en este asunto parece tomar, y se van glori-
ando de que á pesar de que algunos ministros
creen que tiene poca importancia lo del Sr. Ba-
laguer, y que lo hecho por este nada significa,
se verá como el Sr. Balaguer sale diputado no
solo por Villanueva, sino por acumulación, honor
al cual no pueden aspirar muchos de aquellos.

Además hablan de próximos viajes á varias pro-
vincias que el Sr. Balaguer piensa hacer, y cuen-
ta todo esto, llevados del propósito de probar al
Sr. Sagasta, que tiene mucha mas significación
dentro del partido el diputado catalán que el señor
Camacho.

Así, casi creemos que hubiera sido preferible
al Sr. Sagasta el sacrificar al ministro de Ha-
cienda.

Tiene entendido un diario ministerial que
con el fin de castigar el presupuesto de Fomento,
vá á llevarse á cabo la supresion de alguna Uni-
versidad.

«Añoche se hacian graves comentarios sobre
un suceso misterioso que, segun dicen, habia
puesto en movimiento á la policía, que andaba
desorientada en busca de no sabemos qué cuerpo
de delito que habia desaparecido.

Por las Casas de Socorro de Madrid se anda-
ban haciendo esta madrugada averiguaciones por
la policía, no sabemos con qué objeto, cuyas ave-
riguaciones relacionaban algunos con un suceso
misterioso que se supone tuvo lugar ayer tarde en
los alrededores de Madrid.»

Del mismo periódico:
«¿Qué será? ¿Qué no será?...»

Telegramas.

Londres 19 (6-15 mañana).—Por el cable de
Bilbao)

El jefe del partido conservador de Inglaterra,
lord Beaconsfield, tuvo anoche una gran recaída
en la enfermedad de asma y gota que le aque-
jaba.

Esta madrugada á las cinco menos diez minu-
tos ha fallecido.
(Benjamin Disraeli, nombrado lord Beacons-
field, jefe del partido tory de Inglaterra, era uno
de los mas célebres escritores y oradores de este
país. Nació en 1805 y descendía de una fami-
lia judía expulsada de España á fines del si-
glo XV.)

Londres 19.—El «Daily-News» publica esta
mañana un despacho de San Petersburgo, diciendo
que el Consejo de ministros del czar ha discutido
una proposición para que se inicie en Rusia el
planteamiento del sistema representativo.

Añade que por de pronto se trata de convocar
un comité de representantes, elegidos por las dife-
rentes clases del Estado.

Nueve ministros han apoyado esta proposición
y cinco se han opuesto.

El czar Alejandro, inclinándose al dictámen de
la mayoría, ha mandado al general Loris Melicoff
que redacte un decreto en dicho sentido.

Roma 19.—El ministerio Cairoli continuará tal
como se halla constituido.

Las Cámaras italianas han sido convocadas
para la semana próxima.

Londres 19.—La prensa de Londres dedica
sentidas frases á la muerte de lord Beaconsfield,
haciendo justicia á sus altas cualidades como hom-
bre de Estado, orador y literato.

Argel 20.—El ejército de operaciones contra
los krumirs está tomando algunas posiciones es-
tratégicas en la frontera de Túnez.

Se cree que mañana comenzará la campaña.
Ha producido general indignación el hecho de
haber disparado los soldados del bey de Túnez so-
bre un buque de guerra francés.

Ultima hora.

BOSPACHOS TELEGRAFICOS.
Servicio particular
DE
LA UNION CATÓLICA.

Paris 20 (12,30 tarde).—Apertura de la Bolsa
de hoy:

El 3 por 100 interior español, 21,02.
Id. exterior, 21'81.

Roma 20.—El ministerio Cairoli tiene asegu-
rada la mayoría en la Cámara de diputados, á con-
secuencia de las gestiones hechas por el Sr. De-
pretis para conciliar los diferentes grupos de la iz-
quierda, incluso los que votaron con tra el ministe-
rio el día 7 de Abril.

Paris 20.—Un telegrama de Bona recibido
esta mañana, dice que son exagerados los temores
que se han manifestado por la seguridad de los
extranjeros residentes en la regencia de Túnez.

Esto no obstante, añade que si ocurriese al-
guna desgracia serian responsables de ella el bey y
su primer ministro.

La conducta de estos, cuya hostilidad á la po-
lítica francesa es bien patente, sigue siendo objeto
de acres censuras por parte de la prensa.

Vienna 20.—Aumenta la agitación en la Al-
bania.

El gobierno turco ha dispuesto el envío de
tropas á la frontera de Grecia, para evitar trastor-
nos con motivo de la próxima rectificación de lí-
mites.

Madrid 21, 9'15 noche.
La junta de los moderados históricos se ha
reunido hoy en casa del Sr. Moyano, habiendo
quedado aprobado el manifiesto.

El Consejo de ministros que se ha celebrado
hoy, se ha ocupado con preferencia de los asntos
de Joló.

Es muy probable que venga á Madrid el ca-
pitán general de Filipinas, Sr. Primo de Ri-
vera

BOLSA DE HOY.

3 por 100 interior. 21'75
Idem id. exterior. 22'90
Bonos del Tesoro. 100'00
Obligaciones ferro-carriles. 42'90
Cambios sobre Londres. 48'15
Idem sobre Paris. 5'04

IMPRENTA DE MANUEL ALUFRE,
Quetedo, 17.

8.º Bienes inmuebles.
9.º Sueldos ó pensiones.

10.º Créditos y derechos no realizables en el
acto.

Art. 1.448. No se hará embargo en las vias
terrestres abiertas al servicio público, ni en sus es-
taciones, almacenes, talleres, terrenos, obras y
edificios que sean necesarios para su uso, ni en
las locomotoras, carriles y demás efectos del ma-
terial fijo y móvil, destinados al movimiento de
la línea.

Cuando se despache ejecución contra una
compañía ó empresa de ferro-carriles, se proce-
derá del modo prevenido en la ley de 12 de No-
viembre de 1869.

Art. 1.449. Tampoco se embargará nunca
el lecho cotidiano del deudor, su mujer ó
hijos, las ropas del preciso uso de los mis-
mos, ni los instrumentos necesarios para el
arte ú oficio á que el primero pueda estar dedi-
cado.

Fuera de estos, ningunos otros bienes se con-
siderarán exceptuados.

Art. 1.450. Cuando se embarguen frutos y
rentas, se constituirá una administración judi-
cial, que se confiará á la persona que el acree-
dor designe.

Respecto á las cuentas de esta administra-
ción, se estará á lo prevenido en el art. 1.010 y
siguientes; pero contra la sentencia que, en su
caso, se dicte en segunda instancia no se dará
recurso alguno.

Art. 1.451. En los casos en que deba pro-

cederse contra los embargos ó pensiones, solo se
embargará la cuarta parte de ellos si no llegaren
á 2.000 pesetas en cada año, desde 2.000 á
4.500 pesetas la tercera parte, y desde 4.500 pe-
setas en adelante la mitad.

Cuando por disposición de la ley estén gra-
vados dichos sueldos ó pensiones con algun des-
cuento permanente ó transitorio, la cantidad
liquida, que deducido este perciba el deudor,
será la que servirá de tipo para regular el em-
bargo, segun la proporción fijada en el párrafo
anterior.

Art. 1.452. Sean cualesquiera los convenios
particulares que haya hecho el deudor con sus
acreedores, cuando se proceda judicialmente
contra el sueldo ó pensión que disfrute y per-
ciba de fondos del Estado, provinciales ó munici-
pales, no podrá embargarse mas que la parte
proporcional establecida en el artículo anterior,
debiendo quedarle siempre el resto libre de toda
responsabilidad.

Art. 1.453. Del embargo de bienes inmue-
bles se tomará anotación preventiva en el Re-
gistro de la propiedad, con arreglo á las dis-
posiciones de la ley hipotecaria y reglamento
para su ejecución, espidiéndose para ello el cor-
respondiente mandamiento por duplicado.

Art. 1.454. El acreedor podrá concurrir á
los embargos y designar los bienes del deudor
en que haya de causarse, con sujeción al orden
establecido en el art. 1.447.

Tambien podrá hacer la designación del de-

guiente á la citacion hecha en cualquiera de
las formas á que se refiere el artículo 1.439, po-
drá el deudor oponerse á la ejecución, persi-
nándose en los autos por medio de Procura-
dor.

Art. 1.462. Transcurrido el término señalado
para sus casos respectivos en los dos artículos
que preceden, sin que el deudor se haya perso-
nado en los autos por medio de Procurador, á
instancia del actor, se le declarará en rebeldía,
y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlo,
ni hacerle otras notificaciones que las que de-
termine la ley.

A la vez el Juez mandará traer los autos á la
vista para sentencia, con citación solo del eje-
cutante.

Art. 1.463. Si se opusiere el deudor en tiem-
po y forma, se le tendrá por oponente, mandán-
dole que dentro de cuatro días improrrogables
formalice su oposición, alegando las excepciones
y proponiendo la prueba que estime conveniente,
para lo cual se observará lo prevenido en el arti-
culo 320.

Al notificar esta providencia al Procurador
del oponente, que hubiere sido citado por edic-
tos, se le entregarán las copias de la demanda y
documentos.

Pasados los cuatro días sin haberse formaliza-
do la oposición, el Juez llamará los autos á la
vista con citación de las partes para sentencia,
sin necesidad de instancia del actor.

Art. 1.464. Solo serán admisibles en el juicio
ejecutivo las excepciones siguientes:

1.ª Que el deudor no sea el propietario de los
bienes embargados.

2.ª Que el deudor no sea el responsable de los
bienes embargados.

3.ª Que el deudor no sea el titular de los
bienes embargados.

4.ª Que el deudor no sea el responsable de los
bienes embargados.

5.ª Que el deudor no sea el titular de los
bienes embargados.

6.ª Que el deudor no sea el responsable de los
bienes embargados.

7.ª Que el deudor no sea el titular de los
bienes embargados.

8.ª Que el deudor no sea el responsable de los
bienes embargados.

9.ª Que el deudor no sea el titular de los
bienes embargados.

diente, quedando á salvo su derecho al deudor
para pedir la reducción si acreditare que hubo
exceso, oponiéndose á la ejecución.

El actor deberá presentar dicha certificación,
acompañándola á la demanda.

Art. 1.437. Cuando la deuda consista en
efectos de comercio, se liquidará su equivalen-
cia en numerario por los precios del mercado en
la plaza, segun certificación de los estudios del
Colegio de Corredores, si lo hubiere en ella; y
no habiéndolo, por la de dos corredores ó comen-
tarios, quedando á salvo su derecho al deudor
para pedir la reducción si hubiere exceso, como
se previene en el artículo anterior.

Art. 1.438. Si la deuda fuere de efectos pú-
blicos ó de cualesquiera otros valores admitidos
á negociación en Bolsa, se computará su valor
efectivo en metálico por el precio de cotización
en el día del vencimiento de la obligación.

Art. 1.439. La demanda ejecutiva se for-
mulará en los términos prevenidos para la ordi-
naria en el art. 324, y contendrá además la pro-
testa de abonar pagos legítimos.

Se acompañarán copias de la misma y de los
documentos, para entregarlos al deudor al citarlo
de remate.

Art. 1.440. El Juez examinando los docu-
mentos presentados con la demanda, despachará
la ejecución si el título no contiene alguno de
los defectos que mencionan los párrafos prime-
ro y segundo del art. 1.437.

En otro caso, la denegará sin prestar nunca
audiencia al demandado.

MAQUINAS DE VAPOR

LOCOMOVILES Y FIJAS

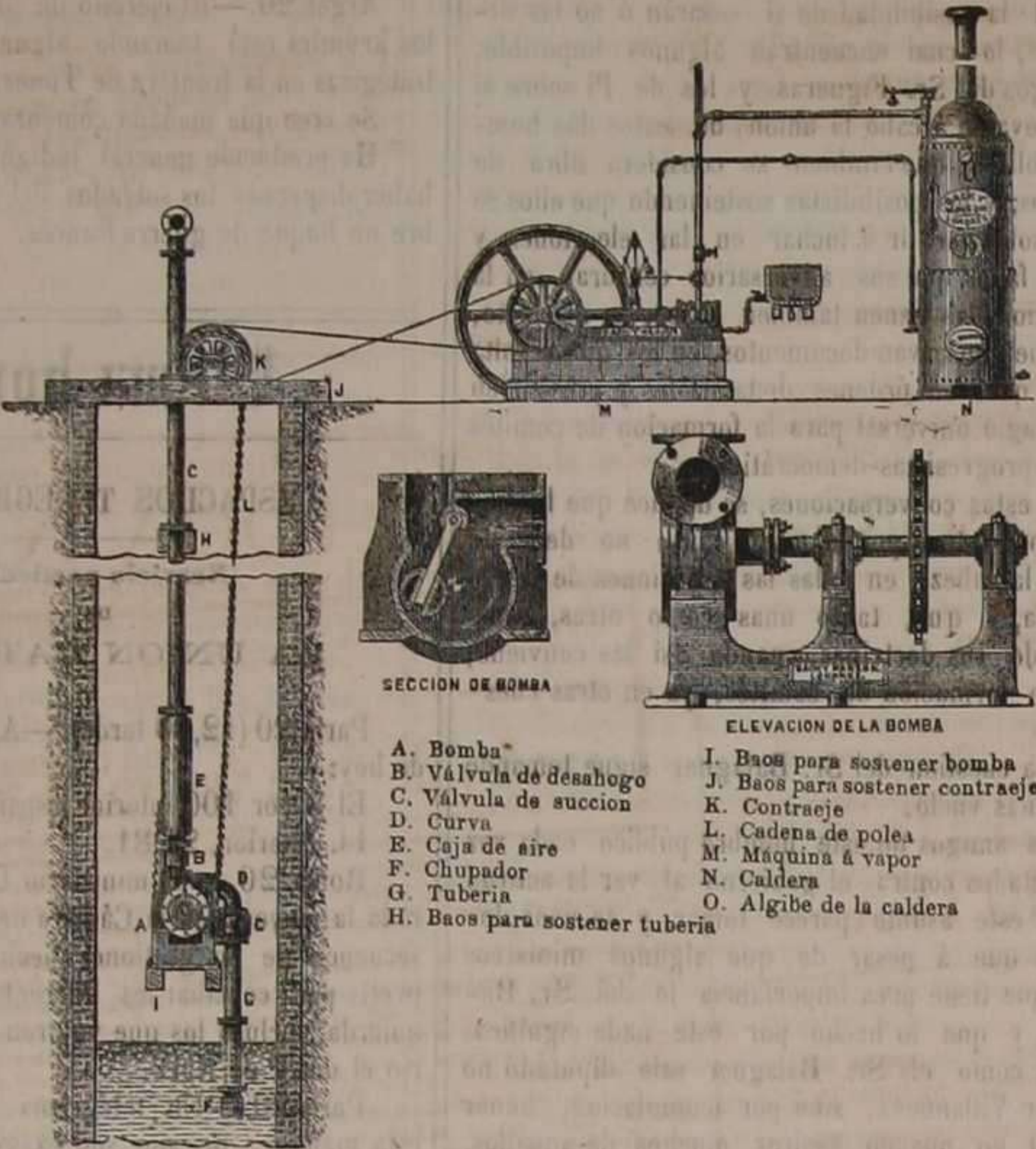
Y BOMBAS «ESTRELLA» PARA RIEGOS DE BACK Y MANSON, DE LONDRES

ÚNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA: DON LUIS ETHBERT.

4, Traspalacio, principal—Barcelona.

Agente en Valencia, D. Juan Simon y Aparicio, Flasers, 1 y 3.—En Tortosa, Sr. Sales y Ginesta.

En la Exposicion Valenciana del Skating-Garden fueron presentadas estas máquinas llamando la atencion de las personas facultativas y de los inteligentes por su solidez belleza y excelentes condiciones. Son las que mejores circunstancias reúnen para ser manejadas por los labradores: la economía de combustible es estremada, pues gastan apenas dos kilos de carbon por caballo, y en cuanto á sus precios podemos asegurar que son verdaderamente económicos. De los resultados que estas máquinas están dando, pueden enterarse todos los que deseen adquirir las, pues tanto en Valencia y su provincia, como en Castellon y Tortosa tenemos pocas establecidas, y los nombres de sus dueños podrán conocerlos quienes lo deseen, con acudir al AGENTE ó REPRESENTANTES.



A. Bomba
B. Válvula de desahogo
C. Válvula de succion
D. Curva
E. Caja de aire
F. Chupador
G. Tubería
H. Baos para sostener tubería

I. Baos para sostener bomba
J. Baos para sostener contraje
K. Contraje
L. Cadena de polea
M. Máquina á vapor
N. Caldera
O. Algame de la caldera

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre y para regular la secrecion del corazon y de los riñones. La debilidad, tanto física como mental, por vicio de las indiscreciones, de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios, y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras, que pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos, este medicamento posee la calidad especial de estrapar el germen de las enfermedades que de año en año causan indudables muertes prematuras.

Unguento Holloway.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Unguento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceros y los males de piernas, siendo infaliblemente eficaz para la tibia, la escrófula, y los males de piernas, las erupciones de la piel. Los ahigados toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo, obtienen un alivio inmediato aplicando á este irrisible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias, que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, espulsa toda partícula morbosa. Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento. Las cajas Pildoras y botes Unguento van acompañados de folletos explicativos en español, relativos al modo de usar los medicamentos. Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el profesor Holloway, en su establecimiento central, 538, Oxford Street, Londres. Vendedores en Valencia: Botica de D. José Andrés Fabiá, frente al cabalito de San Martín; D. Ramon Ribes, Mercado, 40; D. José García, Congregacion, 27.—Depósito principal, D. Domingo Roncal, plaza de la Constitucion, botica.

VINO DE COCA DEL PERU DE FIEVET
FERBRIFUGO Y DIGESTIVO
Este vino es de un sabor delicioso, especialmente eficaz en las Afecciones de la Aparato, la Atrofia digestiva, la Interce muscular, la Extenuacion senil ó prematura y las enfermedades de las mujeres.—Este poderoso agente es un estimulante, un tónico y un aperitivo. DEPOSITO GENERAL: Farmacia LEBEAULT, Fievet, Succo, 53, rue Réaumur, PARIS. Para Mayor: AGENCIA FRANCESA, 10, rue de la Harpe, 10, París.

FUMADORES.

Leed el prospecto de mi papel higiénico «LA ALCOYANA», del cual se ha ocupado «El Boletín del Instituto Valenciano». Pedido en el depósito de la Plaza de San Francisco, número 11, y en todos los estancos.

Remate.

A voluntad de su dueño, y con la intervencion del corredor D. Matias Carreres, habitante en la calle de Maldonado, 51, segundo, se rematará siendo la postura competente, para el día 27 del actual, á las once de la mañana, en el despacho del notario D. Manuel Atrás, plaza de Nules, número 2, entresuelo, la finca siguiente: Un edificio en esta ciudad, situado en la calle del Pozo, número 10, (junto á la calle Alta), que consta de casa baja con naya y escalerilla, con cuatro habitaciones independientes y terrado. Es de libre procedencia y los títulos que lo acreditan están de manifiesto en la citada notaría.

Emplastro de Tapsia
LE PERDRIEL-REBOULEAU
Único admitido en los Hospitales DE FRANCIA
CUIDA LOS
Costipados, Tos, Bronquitis, Pneumonías, Pleuritis, Tisis, Dolores reumáticos, Artritis, Lumbagos, etc., etc.

Para evitar los accidentes que se acausan con raras á las alfileras, desde el momento en que se aplican al dolor y las heridas, se recomienda el uso de las alfileras de Tapsia, fabricadas en la fábrica de Tapsia.

En Valencia: Sr. D. José García Roy.

Remates.

A voluntad de sus dueños, se sacan al subasto y se rematarán si la postura es aceptable, con intervencion del corredor D. Lorenzo Adam, que vive en la calle de Juristas, número 18 y 18, en el despacho del notario D. Vicente Viherta, calle de Garrigues, número 9, el día 28 del actual, á las diez de su mañana, 14 hectáreas de tierra huerta en término de Burjassot, partida de la Alameda, lindantes por N. con las de D. Ignacio Pons, por M. con la de D. Manuel Díaz Crespo, y por P. D. Rosa Estel les. El corredor enterará de los arrendadores.

Ama de leche.

Una labradora de Foyos, de 28 años de edad, busca cria para su casa, lecho de 20 días. Informarán Ausias-March, 11 bajo.

GUANO DEL PERU.

CALIDAD Y PRECIO UNIFICADOS.

CALIDAD.

Con mas de 9 por 100 de amoníaco y de 23 por 100 de fosfatos. Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores Dr. D. José Monserrat, Catedrático de Química. Dr. D. Pedro Fuster, Catedrático de Agricultura. Dr. D. Francisco Castells, profesor auxiliar de la facultad de Ciencias.

PRECIOS.

De 30, 000 kilogramos arriba, 125 rs. los 100 kilogramos. En partidas menores, 135 rs. Al contado, tomando el guano en la báscula. Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben.

Trenor y Compañía.

VALORES DEL ESTADO.

Se compran todos los pertenecientes al empréstito de 175 millones, como son recibos, facturas de recibos presentados, en la Administración, limpios, y residuos, títulos amortizables del 2 por 100, residuos, consolidado interior y exterior, subvenciones de ferro-carriles, deuda del personal, carpetas de cupones, cupones de todas clases acciones ferro-carriil de Almansa, obligaciones, del mismo y otros valores. Tambien se compran los títulos del clero.

RAMON MORA.

Calle de la Paz, 3, principal, frente casa los Sres. Manant hermanos.

LOS CUENTOS DE LOS ANGELES

Reverendo Padre Federico Guillermo Faber. Precioso libro dedicado á la juventud, é impreso con lujo: se vende á dos reales. Valencia. Libreria de Martí, calle de Zaragoza, 16.

AVISO IMPORTANTE.

A los fumadores en general, y á los delicados del pecho en particular se les recomienda el papel de fumar del Eucaliptus, cuyo árbol es llamado en muchos países «el árbol de la salud». Este papel confeccionado con el jugo del EUCALIPTUS GLOBULUS como se nota en el gusto y aroma que exhala, produce excelentes resultados en los órganos respiratorios; su uso constante está recomendado por reputados facultativos españoles y extranjeros. A quien no le sea grato el aroma que despiden, puede ponerle al contacto del aire por un poco tiempo y se volatilizará conservando los mismos efectos higiénicos. Este papel se espande en los estancos, tiendas de papelería y especiería. Depósito general, José Bosca y Cortés, Santa Teresa, 57, Valencia. Las cubiertas de los libros llevan en colores la siguiente marca.



IGUANA - MARINE - GUANO. GUANO ORGANICO SUPERIOR AL DEL PERU.

La importación en España de este poderoso fertilizante ha causado una verdadera revolución en la industria Guanera. El Igwana-Marine-Guano no tiene rival para el abono de los trigos, arroz, cañamo, maíz, patatas, caña de azúcar, viñas, olivos, naranjos y hortalizas. Tan seguros estemos de las buenas cualidades del Igwana-Marine-Guano, que devolvemos el dinero al agricultor que empleando nuestro Guano tres veces seguidas en un mismo campo valor por valor con el del Perú ó con otro cualquiera no obtenga mayores rendimientos. Enviar el Igwana con arreglo á nuestras instrucciones y véreis como en los arrozales el agua no le arrestra. Análisis garantizado, por los reputados químicos D. José Monserrat, D. Pedro Fuster y D. Francisco Castells, los cuales escenan las muestras á bordo de los buques el tiempo de verificar la descarga. Composición: Amoníaco de 9.50 á 10 por 100. Fosfatos de 20 á 22 por 100. Precios de venta al contado tomando el Guano en la Báscula. Por mayor 120 rs. los 100 kilogramos. Por menor 125 rs. los 100 kilogramos. Para los pedidos dirigirse á los únicos introductores en España, calles de Santa Teresa, número 5, y San Vicente, 287, almacén de aceite. Gran descuento á los que nos tomen un cargo completo de 10,000 sacos á la aduana. Almacén general en el Grao, número 99, cerca del primer nivel del ferro-carriil de Tarragona. Valencia 5 de Abril de 1881. Teruel hermanos y Compañía.

BUQUES DE VAPOR.

EL SAN JOSE para Barcelona y Celta, el 23 del corriente; admito cargo y pasajeros. EL BRANCO para Liverpool el 21 del corriente en Burriana el 22 en Valencia. EL NEERA (DE MOSS) para Liverpool, el 23 del corriente. EL ALEPP (DE CUNARD) para Liverpool, el 26 del corriente. EL CATALUNA para Alicante, Cartagena, Almería y Málaga, el 26 del corriente. Consignatarios: D. F. Sagrera y Coll, plaza de San Jorge, número 1. EL BARAMUNO saldrá el 26 para Alicante, Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Coruña, Ferrol, Rivas, Bilbao, Santander y Bilbao; admitido cargo y pasajeros. Consignatarios: Sres. Cebrían, Sarzo y Roig, Moro-Zeit, 9. D. MÉRIZ GLOBULUS, SECRETAR, Valencia, Sr. D. José García Roy.

COMPLETO SURTIDO DE DEVOCIONARIOS y SEMANAS SANTAS. LAS MEJORES EDICIONES DE ESPAÑA Y FRANCIA. En castellano, Indú, latin-castellano, francés.

Encuadernados en pieles de todas clases, hasta con piel de serpiente; en hueso, marfil, búfalo, concha, nácar, ébano de la India; en metales dorado, plateado, pintado y níquel; en percalina, seda, terciopelo; en papel-carton, laca, madera, etc., y por último, tenemos imitaciones á dichas clases finas. Juegos de devocionario, targetero y porta-monedas colorados en colores estuches; ídem, devocionario y resario; estuche GRAN NOVEDAD con un devocionario y un Kempis, y imitación de Cristo; es de cuero de Rusia con asa para llevarlo al templo en lugar de los libros con cadencia. Gran variedad de registros de seda y de cartolina, y estampillas finísimas de papel, bristol y gasa.

Precios sin competencia. VALENCIA, c. ZARAGOZA, 13. LIBRERIA DE JOSÉ MARTI CASANOVA. Casa especializada en devocionarios y libros del Rezo divino. No se vende en días festivos.

Remate.

El día 30 del actual, y once horas de su mañana, se rematará, á la postura competente, en el despacho de la notaría de D. José Montali, Torpede de San Cristóbal, 8, entresuelo, y á cargo del corredor D. Vicente Evin, que habita calle Alta, 10, principal, la finca siguiente: Una alquería, titulada de Cozme, situada en la vega de esta ciudad, partida de San Miguel de Soterra, que linda por izquierda con otra de D. José Reig, derecha con tierras de D. Cristóbal Más, por delante con el tránsito y espaldas con tierras del mismo D. Cristóbal Más y D. José Reig. Ocho hectáreas y media de tierra huerta en el mismo término y partida, lindantes por L. con tierras de D. José Reig, regadera en medio. S. con Vicente Salaver, brazo de la alquería de cana en medio. P. con Blas Merch, el mismo brazo en medio y N. D. Cristóbal Más 2 hectáreas y media también huerta en el propio término y partida, lindan. L. tierras de D. José Valterra, S. herederos de D. Desamparados Escoto, P. D. María Fernández, regadera en medio y N. con D. de Ripaldá. Es de libre procedencia y los títulos de propiedad están de manifiesto en la referida notaría.

Unicas preparaciones antiaciditas admitidas y premiadas en la Exposicion Universal Paris 1878.

ASMA
curada con el PAPEL Y CIGARROS GICQUEL
FARM. DE 1ª CLASE DE LA ESCUELA DE PARIS Rue de Passy, 21, PARIS
Madrid, por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31. Valencia, Sr. D. José García Roy.

PLUS DE CHEVEUX BLANCS NI MAS CANAS
AGUA DE SALLES Este producto maravilloso devulve en menos de 4 ó 5 aplicaciones á los cabellos y á la barba su color primitivo y natural, dandoles además una suavidad y un brillo magnífico. Este maravilloso agua, descubierta en 1850. Em. SALLES, hijo sucesor, Rue Turbigo 73 en Paris.—En Madrid, por mayor, AGENCIA franco-hispano-Portuguesa. En Valencia, D. Juan Andúzar.

Art. 1.441. Contra el auto en que se denegare la ejecucion procederán los recursos de reposicion y de apelacion, conforme á los artículos 377 y 380, pero sin copias de los escritos ni audiencia del demandado. Esta apelacion será admitida en ambos efectos, y se remitirán los autos al Tribunal superior, con emplazamiento únicamente de la parte ejecutante. Art. 1.442. Despachada la ejecucion, se entregará el mandamiento á un alguacil del Juzgado, el cual requerirá de pago al deudor por ante el actuario. Si el deudor no hiciere el pago en el acto, se procederá á embargarle bienes suficientes á cubrir la cantidad porque se haya despachado la ejecucion y las costas, los cuales se depositarán con arreglo á derecho. Art. 1.443. Si no fuere hallado el deudor despues de haberle buscado dos veces en su domicilio con intervalo de seis horas, á la segunda diligencia en su busca se le hará el requerimiento por cédula, entregándola por su orden á las personas designadas en el art. 268, y seguidamente se procederá al embargo si no se pagare en el acto. Art. 1.444. Cuando no sea conocido el domicilio del deudor, ó se ignore su paradero, podrá el Juez acordar á instancia del actor que se proceda al embargo sin hacer previamente el requerimiento de pago, ó haciéndolo á la persona que se halle encargada de los bienes, si la hubiere. En tal caso, dicho requerimiento y la cita-

trámites dictará sentencia, mandando que se tenga por ampliada la de remate á los nuevos plazos vencidos y reclamados, respecto de los cuales se seguirá tambien adelante la ejecucion. Art. 1.438. Si se opusiere el deudor dentro de dicho plazo, se sustanciará la oposicion conforme á lo prevenido en los artículos 1.403 y siguientes, sin suspenderse la vía de apremio respecto á los plazos anteriores, cuando así lo solicite el actor, para lo cual se formará pieza separada, si fuere necesario. Art. 1.439. Hecho el embargo, cuando sea conocido el domicilio del deudor, se le citará de remate por medio de cédula, en la forma que determinan para sus respectivos casos los artículos 270 y siguientes. Con la cédula de citacion se entregarán al ejecutado las copias de la demanda y documentos que habrá presentado el ejecutante, haciéndolo constar en la diligencia. Art. 1.460. Cuando no sea conocido el domicilio del deudor, ó se ignore su paradero, se le citará de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga á la ejecucion, si le conviniere. En los edictos se hará expresion de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Art. 1.461. Dentro del término improrrogable de tres días útiles, á contar desde el si-

positario, bajo su responsabilidad. Esta designacion no podrá concederse al deudor. Art. 1.455. Podrá asimismo el acreedor pedir la mejora del embargo en el curso del juicio, y el Juez deberá decretarla, si estimare que puede dudarse de la suficiencia de los bienes embargados para cubrir principal y costas. Tambien la decretará cuando se funde la peticion en haberse entablado demanda hipotecaria, ó se limite á bienes especialmente hipotecados á la seguridad del crédito que se reclama. Art. 1.456. Si durante el juicio ejecutivo, y antes de pronunciarse sentencia de remate, viciere algun plazo de la obligacion en cuya virtud se proceda, podrá ampliarse la ejecucion por su importe, si lo pidiere el actor, sin necesidad de retroceder y considerándose comunes á la ampliacion los trámites que la hayan precedido. La sentencia de remate deberá ser tambien extensiva á los nuevos plazos reclamados. Art. 1.457. Los demás plazos de la misma obligacion que viciere despues de la sentencia de remate podrán ser reclamados por medio de nuevas demandas en el mismo juicio ejecutivo. En estos casos, presentada la nueva demanda, llamará el juez los autos á la vista con citacion de las partes, mandando entregar al deudor la copia de aquella, y si este no se opone dentro de los tres días siguientes, sin mas

de remate se harán en una misma diligencia del modo que se dirá en el art. 1.400. Art. 1.445. Aunque pague el deudor en el acto el requerimiento, serán de su cargo todas las costas causadas. Verificando en dicho acto el pago de la deuda principal y costas, se hará constar en los autos por medio de diligencia, dándose recibo por el actuario. El Juez mandará entregar al actor la suma satisfecha, y se dará por terminado el juicio. Art. 1.446. Cuando el deudor consignare la cantidad reclamada para evitar los gastos y molestias del embargo, reservándose el derecho de oponerse á la ejecucion, se suspenderá el embargo, y la cantidad se depositará en el establecimiento designado para ello. Si la cantidad consignada no fuere suficiente para cubrir la deuda principal y las costas, se practicará el embargo por la que falte. Art. 1.447. Si hubiere bienes dados en prenda ó hipotecados especialmente, se procederá contra ellos en primer lugar. No habiéndolos, ó siendo notoriamente insuficientes, se guardará en los embargos el orden siguiente: 1.º Dinero metálico, si se encontrare. 2.º Efectos públicos. 3.º Alhajas de oro, plata ó pedrería. 4.º Créditos realicables en el acto. 5.º Frutos y rentas de toda especie. 6.º Bienes semovientes. 7.º Bienes muebles.